

### COMITÉ DE INFORMACIÓN 13º SESIÓN EXTRAORDINARIA 2013

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 9:30 horas del día 27 de septiembre del año 2013, en la sala de Juntas de la Dirección de Planeación, Administración y Evaluación, sito en el quinto piso del inmueble ubicado en Francisco Márquez número 160, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, se reunieron para celebrar la Décima Tercera Sesión Extraordinaria 2013 del Comité de Información del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, las CC. Betzabe Prieto Escutia, Subdirectora de Información y Estadística y Presidenta suplente de este Comité; Laura Elena Marín Bastarrachea, Subdirectora de Normatividad y Evaluación del Aprendizaje, Vocal Suplente y Álvaro Noyola Gómez, Titular del Área de Quejas y del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el INEA, vocal suplente.

NOTA: Para el caso de hacer mención a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en la presente acta, se hará referencia como LFTAIPG.

### I. Lista de asistencia y declaración de Quórum

Para el desahogo del primer punto se verifica la existencia del quórum para sesionar, indicando que sí existe y se declara instalada la sesión y se invita a los asistentes a dar inicio a la Décima Tercera Sesión Extraordinaria 2013 del Comité de Información del INEA.

### II. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del día.

Se da lectura al Orden del Día y se pregunta a los miembros del Comité si tienen algún comentario respecto a este punto.

- I. Lista de asistencia y declaración de Quórum.
- II. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.
- III. Análisis y dictamen de la Solicitud de Información 1131000012513 como probable inexistencia parcial de la información solicitada.

El Comité de Información del INEA acuerda:

ACUERDO A-270913-01 Se aprueba el Orden del Día propuesto para esta sesión.

Votos

Unidad de Enlace

A favor

Dirección de Acreditación y

Sistemas

A favor

Órgano Interno de Control

A favor

# III. Análisis y dictamen de la Solicitud de Información 1131000012513 como probable inexistencia de la información solicitada.

En la presente solicitud requieren la siguiente información:

Contrato de prestación de servicios de las siguientes personas: 1. Armando Ramírez Anguiano con las siguientes vigencias: 1 al 31 de enero de 2012; 1 al 29 de febrero de 2012; 1 de marzo al 31 de mayo de 2012 y 1 de junio al 9 de julio de 2012. 2. Isaías Cortés Ramos con las siguientes vigencias: 1 al 29 de febrero de 2012; 1 de marzo al 31 de mayo de 2012 y 1 de junio al 15 de diciembre de 2012. 3. Mayra Yuliana Loredo Ortiz con la siguiente vigencia: 1 al 15 de febrero de 2012. 4. Ana Bertha Barrón Sánchez con las siguientes vigencias: 16 de enero al 29 de febrero de 2012; 1 de marzo al 31 de mayo de 2012 y 1 de junio al 15 de diciembre de 2012. 5. María de Jesús Flores Torres con las siguientes vigencias: 15 de marzo al 31 de mayo de 2012 y 1 de junio al 31 de diciembre de 2012. 6. Daniel Alejandro Ramírez Mireles con la siguiente vigencia: 1 de julio al 15 de diciembre de 2012, 7. Verónica Dolores Salazar con las siguientes vigencias: 16 de enero al 29 de febrero de 2012; 1 de marzo al 31 de mayo de 2012 y 1 de junio al 15 de diciembre de 2012. 8. Fernando Velázquez Salazar con la siguiente vigencia: 16 de abril al 15 de mayo de 2012

Contratos y expedientes administrativos como proveedores de las siguientes empresas: 1. Distribuidora Química del Norte S.A. de C.V. con la siguiente vigencia: 1 de febrero al 31 de diciembre de 2012. 2. Construcciones Trega, S.A. de C.V., con la siguiente vigencia: 2 de enero al 31 de diciembre de 2012. 3. Comercializadora de Promociones Empresariales, S.A. de C.V. con la siguiente vigencia: 7 de enero al 31 de diciembre de 2013. 4. Compañía Servicios de Seguridad Privada Ahuacuotzingo, S. de R.L. de C.V., con la siguiente vigencia: 1 de febrero al - 1 de 3 -







## COMITÉ DE INFORMACIÓN 13ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2013

31 de diciembre de 2012. 5. Juana Ayala Garza con la siguiente vigencia: 2 de enero al 31 de diciembre de 2012. 6. Luis René Romero Galindo con la siguiente vigencia: 2 de enero al 31 de diciembre de 2012. 7. Mont Bag, S.A. de C.V., con la siguiente vigencia: 2 de enero al 31 de diciembre de 2012. 8. Sergio Gustavo Garza Morales con la siguiente vigencia: 2 de enero al 31 de diciembre de 2012 y 9. Edenred México, S.A. de C.V., con la siguiente vigencia: 2012.

Se trata de una inexistencia parcial, se tenían dos casos, en el primer caso de lo que había mandado la Delegación uno de los contratos no era visible (borroso) y no es posible enviar al particular algún documento que no sea visible, pero esta situación ya está subsanada, ya contamos con el documento perfectamente legible, pero hay uno de los contratos que la Delegación nos indica que no lo tienen, que no obra en su poder, tienen una versión de ese contrato pero no está firmado, por lo tanto no existe porque no contiene las firmas ni de la representante de la Delegación ni del proveedor, el contrato no está firmado pero si se prestó el servicio, en primera instancia lo que hicimos fue verificar en los registros que subimos cada trimestre de los contratos que se formalizan en el Instituto y Delegaciones estaba contemplado y efectivamente está dentro de la lista, por lo tanto si se llevó a cabo el servicio, pero la Delegación no cuenta con el contrato firmado, por lo que en ese sentido estaríamos declarando una inexistencia parcial, en virtud de que ese contrato no se tiene el documento para poder entregárselo al particular.

Para el caso de Edenred México, S.A. de C.V., falta todavía el expediente administrativo, ya que la particular solicita el contrato y el expediente administrativo, por lo que se está realizado una búsqueda exhaustiva en el Delegación y en caso de que no se cuente con el expediente tendríamos que declarar adicionalmente una inexistencia del expediente que conformaría el contrato con Edenred.

El representante del Órgano Interno de Control señala que se trata de un descontrol en la delegación en cuanto a la organización de sus documentos.

Esta situación revela que hay cosas que no están funcionando adecuadamente en la Delegación por lo que hace al control o seguimiento a los contratos que llevan a cabo en la Delegación.

Lo detectamos con el área de Adquisiciones, ya que en COMPRANET hay una parte que se sube del contrato, la Delegación tiene la obligación de subir la información a COMPRANET, pero lo que se sube es un resumen, no el contrato, y no le podemos ofrecer eso al particular porque lo que está pidiendo es el contrato y vimos con el área de Adquisiciones que esto nos detona algunas cosas en materia de prevención con las otras delegaciones en una situación de posible riesgo y llevar acabo algunas acciones para prevenir la misma situación en las otras delegaciones.

El representante del Órgano Interno de Control señala que es importante llevar a cabo este proceso de prevención para que luego no derive en un incumplimiento de servidores públicos, por eso es importante este foro para poder prevenir en la medida de lo posible irregularidades en las otras delegaciones.

Betzabe prieto señala que se han llevado a cabo pláticas con el área de Adquisiciones para determinar de qué manera se pueden prevenir este tipo de situaciones, estamos detectando un riesgo en la institución, no en el caso de INEA central pero si en las delegaciones y como tal tenemos la obligación de revisar que se esté cumpliendo con la normatividad y esto estaría indicando que no se está cumpliendo con más de dos normas, lo que es el Manual de Aplicación General en Materia de Adquisiciones y además lo que tiene que ver con la organización y conservación de archivos y se acordó subir el riesgo a la Matriz de Riesgos Institucionales y plantear las estrategias y acciones que tenemos que llevar a cabo para que no ocurra en las otras delegaciones y en caso de que ya esté ocurriendo ver de qué manera se pueden corregir.

Con lo antes señalado estaríamos declarando una inexistencia parcial por no tener el contrato con número NLPS007/2012 de la proveedora Mayra Yuliana Loredo Ortiz.

En el caso de Edenred si está el contrato sin embargo aún no contamos con el expediente y por lo tanto si la delegación no lo localiza tendríamos que estar declarando la inexistencia parcial.

Se solicita al Comité otorgue un tiempo adicional para que la delegación realice la búsqueda del expediente administrativo de Edenred y en caso de que no se cumpla una vez concluido dicho periodo entonces se confirmaría la inexistencia parcial.

Este Comité de Información se pronuncia en los siguientes términos:







## **COMITÉ DE INFORMACIÓN** 13ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2013

ACUERDO A-270913-02 Con fundamento en el artículo 44 de la LFTAIPG y 71 de su Reglamento, este Comité de Información aprueba solicitar ampliar el plazo de respuesta de veinte días respecto de la solicitud de información 1131000012513, a efecto de que la Delegación del INEA en el Estado de Nuevo León realice una búsqueda exhaustiva del contrato con número NLPS007/2012 de la proveedora Mayra Yuliana Loredo Ortiz, así como del expediente administrativo del proveedor Edenred México, S.A. de C.V.

Notifíquese al peticionario a través de la herramienta correspondiente la resolución de este Comité para los efectos a que haya lugar.

Votos

Unidad de Enlace

A favor

Dirección de Acreditación v Sistemas

A favor

Órgano Interno de Control

A favor

ACUERDO A-270913-03 Una vez concluido el plazo autorizado para recabar la información faltante de la Solicitud de Información 1131000012513 y no se logre obtener, este Comité de Información confirmaría la respuesta de la Delegación del INEA en el estado de Nuevo León y determina la respuesta como inexistencia parcial de la información solicitada, debido a que en los archivos de la Delegación del INEA en el Estado de Nuevo León no se cuenta con información del contrato con número NLPS007/2012 de la proveedora Mayra Yuliana Loredo Ortiz, así como del expediente administrativo del proveedor Edenred México, S.A. de C.V.

El presente Acuerdo surtirá efectos una vez que concluya el plazo de respuesta otorgado mediante el Acuerdo A-270913-02 y deberá comunicarse al interesado la resolución de este Comité para los efectos a que haya lugar, indicándole que en caso de no estar de acuerdo con la respuesta, podrá interponer el recurso de revisión ante el IFAI de conformidad al artículo 49 de la LFTAIPG.

El presente Acuerdo se emite con fundamento en los artículos 4, 6 y 46 de la LFTAIPG.

Votos

Unidad de Enlace

A favor

Dirección de Acreditación y Sistemas

A favor

Órgano Interno de Control

A favor

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 9:45 horas del día 27 de septiembre de 2013, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.-----

Betzabe Prieto Escutia

Subdirectora de Información y Estadística

Presidenta Suplente del Comité

aura Elena Marín Bastarrachea

Subdirectora de Normatividad y Evaluación del

Aprendizaje

Vocal Suplente

Álvaro Noyola Gómez Titular de las Áreas de Quejas y de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el INEA Vocal suplente

CONSTE Esta hoja corresponde a la hoja de firmas de la 13a Sesión Extraordinaria del Comité de Información 2013, celebrada el día 27 de septiembre de 2013.